

FECHA: 19/05/2014

EXPEDIENTE N°: 3744/2010

ID TÍTULO: 2502123

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de la Rioja
Menciones	Mención en Gestión Empresarial en Recursos Humanos, Mención en Asesoría Jurídica en las Relaciones Laborales
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0-Descripción general

El objeto principal de la modificación es incorporar en los apartados 1.1 [datos básicos] y 1.2 [Distribución de créditos en el título] la información correspondiente a las menciones que ya se describían en la memoria en el apartado 5.1 [Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios], al tratarse de un plan de estudios verificado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el fin de incorporarlas a la denominación del título. Asimismo, se han incorporado límites en la oferta de plazas para los dos itinerarios del título y la Justificación de la inclusión de las menciones en el título. Esta última información se ha incluido en el anexo correspondiente al apartado 2 [Justificación]. Además de incorporar las modificaciones necesarias para adaptar la memoria a los mayores requisitos de información de la nueva aplicación (apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.4, 5.5, 6.1 y 9.1), se ha aprovechado la oportunidad para actualizar alguna información (apartados 4 y 8); acomodar la clasificación de las competencias a la utilizada por la aplicación y su codificación a un sistema común para todos los títulos (apartados 3 y 5); adaptar el plan de estudios a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4); e incorporar las mejoras de carácter menor adoptadas como consecuencia del proceso de seguimiento de la titulación (apartado 5). También se han corregido las erratas detectadas de tipo mecanográfico, duplicidades, una misma información recogida de distinta forma en el mismo o en diferentes apartados de la memoria (apartados 5 y 6). Por último, también se han actualizado las personas asociadas a la solicitud (apartado 11).

1.1-Datos básicos de la descripción del título

- Se han incluido en este apartado la mención en Asesoría Jurídica en las Relaciones Laborales y la mención en Gestión Empresarial en Recursos Humanos que se incorporarán a la denominación del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja. Los estudiantes podrán obtener el título cursando un itinerario que no conduzca a ninguna mención. Esta posibilidad se ha precisado en el anexo 5.1 y en el apartado 1 de la aplicación informática para la solicitud de verificación. - Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ISCED.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se han incluido en la solicitud las dos menciones del título con el número de créditos exigidos para su obtención. Estas menciones ya figuraban en el apartado 5 de la memoria anterior.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial. Asimismo, en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2, se ha incorporado una información más detallada sobre los límites de matrícula por estudiante y período lectivo. - Se ha incorporado un límite de 25 a la oferta de plazas por itinerario (esta información se ha incluido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2). - Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia, incluyendo un enlace a la Normativa de Permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de la Rioja (Aprobada por Consejo Social del 18 de marzo de 2010. BOR 31/3/2010).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha incorporado la Justificación de la inclusión de menciones en el título (esta información se ha recogido en el pdf incorporado como anexo en el apartado 2).

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

- Se ha aprovechado la modificación para adaptar las competencias de la memoria verificada en el año 2010 a la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos según recomienda la Guía de apoyo para la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster) en su actualización de 16/01/2012. Así, las denominadas competencias genéricas instrumentales, interpersonales y sistémicas de la memoria anterior han pasado a integrarse en las competencias generales, distinguiéndose unas de otras únicamente por el código asignado. - Se han recodificado las competencias generales.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa, incorporando un pdf como anexo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente. - Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación

de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años. - Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española.

4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Se ha actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional. - Se ha incluido información sobre el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias en el apartado 4.4. de la aplicación, y se ha incluido las tablas de reconocimiento en el anexo insertado en el apartado 4.1.

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se han corregido diversas erratas detectadas en el apartado 5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios (anexo 5-A) y se ha separado en la tabla de formación obligatoria las dos materias que integran el módulo «Prácticas y Trabajo fin de Grado». Todos los cambios están resaltados en azul. - En el apartado 5.1.3. «Configuración de la formación optativa. Itinerarios y Menciones», se ha cambiado la redacción del primer párrafo; se han corregido las erratas del cuadro Optatividad: Itinerario/Menciones y materias optativas; se han introducido las competencias específicas de las dos menciones, mención en Asesoría Jurídica en las Relaciones Laborales y la mención en Gestión Empresarial en Recursos Humanos, recogidas en la memoria anterior en las respectivas fichas de los módulos de optatividad, a la vez que se han recodificado; se ha introducido una explicación sobre las Optativas que no conducen a la obtención de una Mención Cualificada; y se ha corregido, del cuadro de temporalización por materias, el número de créditos de las prácticas externas. Todo ello recogido en el anexo 5-A. - En el apartado 5.1.4. Planificación temporal, con el fin de favorecer la realización de las prácticas externas a los alumnos, se ha previsto la posibilidad de que se realicen en el primer o segundo semestre, y se ha fijado una horquilla de créditos para la optatividad en ambos semestres. - Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1.4, en lo que hace referencia a los mecanismos

de coordinación (anexo 5-A). - En el apartado 5.1.5. «Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida» se ha actualizado la dirección de la web de la Universidad que contiene la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada la estancia en el extranjero; se ha eliminado la referencia al anexo III que se menciona en el «Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS» y se añade que los criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria; se ha eliminado de la «Garantía de calidad de la movilidad estudiantil» el primer párrafo. Todo ello recogido en el anexo 5-A. - Se establece la relación entre las actividades formativas, metodologías docentes y las competencias por materia (anexo 5-B). - Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

5.2 - Actividades formativas

Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se ha aprovechado la modificación para incorporar los cambios que se han ido realizando durante los tres años de implantación del título como resultado del proceso de seguimiento y mejora de éste.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se ha aprovechado la modificación para incorporar los cambios que se han ido realizando durante los tres años de implantación del título como resultado del proceso de seguimiento y mejora de éste.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha adaptado la descripción de los sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad. Se ha aprovechado la modificación para incorporar los cambios que se han ido realizando durante los tres años de implantación del título como resultado del proceso de seguimiento y mejora de éste. Se han realizado los siguientes cambios: 1. En la memoria original aparecían unidos sistemas de evaluación como «Pruebas orales/Técnicas de observación». Atendiendo al listado que aparece en la web <http://www.queesbolonia.gob.es/queesbolonia/bolonia-para-ti/profesor/mas-alla-del-examen-hacia-la-evaluacion-continua.html>, que lleva el sello de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, y teniendo en cuenta que en la práctica docente se ha procedido a su separación, así mismo se han separado en la

memoria incluyéndolos como dos sistemas distintos. 2. Se ha incorporado algún sistema de evaluación justificado por la implantación de Bolonia, como «Escalas de actitudes», que algunos profesores aplican y que aparecen también en el listado referido en el punto anterior. 3. Siguiendo la recomendación del informe de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios de 06/02/2014, se ha procedido a la eliminación en la memoria del sistema de evaluación «Sistemas de Autoevaluación».

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En general: - Para atender los requerimientos de la aplicación en el apartado 5.5.1.1 y 5.5.1.1.1 se ha incorporado información sobre el despliegue temporal de créditos ECTS por semestres y las lenguas en que se imparten las materias o las asignaturas respectivamente. - En el apartado 5.5.1.4 se ha incluido una observación distinta para materias/asignaturas básicas y obligatorias que para materias optativas. En este último caso también se hace referencia a las competencias específicas que se obtienen cursando la correspondiente mención y que, por tanto, no son adquiridas por todos los estudiantes. - En los módulos de carácter optativo que contiene la memoria no se asignaron las competencias por materias, y se ha aprovechado esta oportunidad para introducirlas (apartado 5.5.1.5). - Para atender los requerimientos de la aplicación en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7 y 5.5.1.8, se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias. Las guías docentes delimitarán de forma concreta la ponderación de cada sistema, dentro de los límites establecidos en la memoria. En particular se han corregido las siguientes erratas detectadas en la memoria: - En el módulo de formación básica en Ciencias Jurídicas y Sociales, materia Sociología, se ha corregido el nombre de la asignatura que la integra (apartado 5.5.1.1). - En el módulo de formación obligatoria en Derecho se ha eliminado un resultado de aprendizaje que se repite dos veces y se ha eliminado la competencia genérica 9 de la materia Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por no estar asignada al módulo. - En el módulo de formación obligatoria en Economía y Empresa se ha eliminado la competencia genérica 9 de la materia Recursos Humanos por no estar asignada al módulo. - En el módulo de formación obligatoria en Sociología y Técnicas de investigación Social se ha eliminado la competencia genérica 3 de la materia Métodos y Técnicas de investigación por no estar asignada al módulo. - En el módulo de carácter optativo de Relaciones Laborales y Recursos Humanos los contenidos y los resultados de aprendizaje de las materias Recursos Humanos y Empresa están invertidos y se ha procedido a su corrección. - En el módulo de carácter optativo de Administración y Dirección de Empresas una parte de los contenidos y de los resultados de aprendizaje de la materia Economía han pasado a la materia Empresa. Siguiendo la recomendación del informe de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios de 06/02/2014, se ha procedido a la eliminación en la memoria del sistema de

evaluación «Sistemas de Autoevaluación» y los siguientes ajustes: - En el Módulo de Formación Básica en Ciencias Jurídicas y Sociales, dentro de la Materia Estadística, se ha sustituido ¿Sistemas de autoevaluación¿ por el sistema de evaluación denominado «Pruebas objetivas». - En el Módulo de Formación Básica en Ciencias Jurídicas y Sociales, dentro de la Materia Sociología, se ha eliminado «Sistemas de autoevaluación». - En el Módulo de Formación Obligatoria en Sociología y técnicas de Investigación, dentro de la Materia Métodos y Técnicas de Investigación, se ha eliminado «Sistemas de autoevaluación». - En el Módulo Prácticas externas y Trabajo Fin de Grado, dentro de la Materia Prácticas Externas, se ha eliminado «Sistemas de autoevaluación», y se han modificado las ponderaciones máximas de los otros dos sistemas de evaluación, aumentándolas del 70 al 80% - En el Módulo Prácticas externas y Trabajo Fin de Grado, dentro de la Materia Trabajo Fin de Grado, se ha eliminado «Sistemas de autoevaluación» y se ha modificado la ponderación máxima del otro sistema de evaluación, aumentándola del 20 al 30%.

6.1 – Profesorado

Para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado información adaptada a la tabla correspondiente. En el anexo 6.1 se han corregido erratas en las sumas y los datos de alguno de los registros de la tabla de profesorado disponible que aparece en primer lugar.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad que contiene información actualizada.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Decano/a).

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

11.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente)

Madrid, a 19/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken